FEBODA
Federación Boliviana de Deportes Acuáticos

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN
TORNEO PROMESAS OLÍMPICAS SUDAMERICANAS 2027
Lima, Perú
Abril de 2027
fecha exacta pendiente de confirmación por el organizador

.

1. OBJETO

El presente documento establece los criterios y procedimientos para la selección de los nadadores que representarán a Bolivia en el Torneo Promesas Olímpicas Sudamericanas 2027, previsto para el mes de abril de 2027 en Lima, Perú.

La selección se realizará mediante criterios objetivos de rendimiento deportivo, utilizando competiciones nacionales oficiales previamente determinadas por la FEBODA, de acuerdo con las categorías convocadas, las pruebas habilitadas y los cupos establecidos por la organización internacional.

El propósito es garantizar un proceso transparente, verificable y equitativo, promoviendo el desarrollo de jóvenes talentos de la natación boliviana y la adecuada conformación de la delegación nacional.

2. CATEGORÍAS CONVOCADAS

Las categorías y los años de nacimiento habilitados para participar serán los establecidos en la convocatoria oficial del Torneo Promesas Olímpicas Sudamericanas 2027.

Para el proceso de clasificación nacional, la FEBODA establece los siguientes criterios según la edad de los deportistas:

- **Categorías de 10, 11 años:** clasificación mediante el Torneo Nacional Preinfantil e Infantil 2027 Apertura.
- **Categorías de 12, 13 años:** clasificación mediante el Campeonato Nacional Interclubes Absoluto de febrero de 2027, exclusivamente para los nadadores de esta edad.

La edad deportiva y la elegibilidad de cada nadador se determinarán conforme a las disposiciones de la convocatoria internacional de 2027.

La utilización de dos competiciones nacionales responde exclusivamente a la estructura del calendario deportivo de la FEBODA, considerando que el Torneo

Nacional Preinfantil e Infantil contempla participantes hasta los 12 años.

3. CONFORMACIÓN DE LA SELECCIÓN NACIONAL

La delegación boliviana se conformará de acuerdo con los cupos y límites de inscripción establecidos por la organización del evento internacional.

Como referencia, la convocatoria de la edición 2026 permitió hasta seis nadadores por categoría y género, con un máximo de tres participantes por prueba individual.

Estos límites deberán verificarse con la convocatoria oficial de 2027 antes de confirmar la nómina definitiva.

La cantidad de nadadores seleccionados estará sujeta a:

- Los cupos oficiales disponibles según convocatoria.
- Las categorías y pruebas convocadas para la edición 2027.
- El orden de clasificación obtenido en las competiciones nacionales designadas.
- El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y documentación.
- Las condiciones administrativas y económicas necesarias para confirmar la participación internacional.

La clasificación en una prueba individual no garantiza automáticamente la inscripción del nadador en todas las pruebas en las que desee participar. La inscripción definitiva deberá ajustarse a los límites establecidos por la organización internacional.

4. CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

La clasificación se realizará exclusivamente con base en los resultados oficiales obtenidos en las competiciones nacionales designadas para cada grupo de edad.

4.1. Nadadores de 10, 11 años

Se considerarán exclusivamente los resultados oficiales obtenidos en el **Torneo Nacional Preinfantil e Infantil 2027 Apertura**, establecido como único evento clasificatorio para estas edades.

4.2. Nadadores de 12, 13 años

Se considerarán exclusivamente los resultados oficiales obtenidos en el

Campeonato Nacional Interclubes Absoluto de febrero de 2027, únicamente para los nadadores que correspondan a esta edad y sean elegibles conforme a la convocatoria internacional.

4.3. Validez de los resultados

Las marcas deberán haber sido obtenidas en pruebas oficiales, debidamente controladas y registradas en los resultados del campeonato correspondiente.

Se considerarán las marcas finales oficiales de las pruebas individuales. No se utilizarán como resultados clasificatorios los parciales intermedios, las tomas de tiempo, ni los parciales de relevos.

No se admitirán marcas obtenidas en otras competiciones nacionales o departamentales, entrenamientos, pruebas de control, *Time Trials* u otros eventos distintos de los expresamente establecidos en este reglamento.

La FEBODA verificará la validez de los resultados y la correspondencia entre las pruebas clasificatorias y las pruebas habilitadas en la convocatoria internacional.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN POR RANKING NACIONAL Y PUNTOS AQUA

La selección de los nadadores se realizará exclusivamente con base en los resultados oficiales obtenidos en los campeonatos clasificatorios establecidos en el presente reglamento, aplicando un orden de prioridad según la posición alcanzada en el ranking nacional de cada prueba individual, categoría de edad y género.

La evaluación y selección se efectuarán de manera independiente para cada categoría de edad —10, 11, 12 y 13 años— y por género, sin combinar edades ni elaborar rankings conjuntos entre categorías.

5.1. Primera prioridad: nadadores ubicados en primer lugar

Tendrán primera prioridad para integrar la selección nacional los nadadores que ocupen el primer (1.º) lugar del ranking nacional de cada prueba individual, categoría de edad y género, conforme a los resultados oficiales del campeonato clasificatorio correspondiente.

Cuando el número de candidatos ubicados en primer lugar supere los cupos disponibles para una determinada categoría de edad y género, la asignación de plazas se determinará mediante los puntos AQUA, de mayor a menor puntaje, hasta

completar los cupos correspondientes.

5.2. Segunda prioridad: nadadores ubicados en segundo lugar

Una vez considerados los candidatos ubicados en primer lugar, se incorporará a los nadadores que ocupen el segundo (2.º) lugar del ranking nacional, siempre que existan cupos disponibles.

Cuando el número de candidatos ubicados en segundo lugar supere las plazas restantes, la selección se determinará mediante los puntos AQUA, de mayor a menor puntaje, hasta completar los cupos correspondientes.

5.3. Tercera prioridad: nadadores ubicados en tercer lugar

Una vez considerados los candidatos ubicados en primer y segundo lugar, si subsistieran plazas disponibles dentro del cupo autorizado para una determinada categoría de edad y género, podrán ser considerados los nadadores que ocupen el tercer (3.º) lugar del ranking nacional de las pruebas individuales.

Cuando el número de candidatos ubicados en tercer lugar supere las plazas disponibles, se aplicarán los puntos AQUA, de mayor a menor puntaje, para determinar el orden de selección.

La incorporación de candidatos ubicados en tercer lugar tendrá carácter complementario y estará condicionada a la existencia efectiva de plazas disponibles, al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y a los límites de inscripción establecidos por la organización internacional.

5.4. Aplicación de los puntos AQUA y resolución de empates

Los puntos AQUA se utilizarán como criterio objetivo para resolver empates en los tiempos oficiales y para ordenar a los candidatos cuando el número de aspirantes pertenecientes a un mismo grupo de prioridad supere las plazas disponibles.

La comparación se realizará utilizando la tabla oficial de puntos World Aquatics aplicable a la prueba, el género y la longitud de piscina correspondientes.

La asignación de plazas respetará estrictamente el siguiente orden de prioridad:

- Nadadores ubicados en primer lugar del ranking nacional.

- Nadadores ubicados en segundo lugar del ranking nacional, una vez considerados los candidatos de primer lugar.
- Nadadores ubicados en tercer lugar del ranking nacional, únicamente cuando queden plazas disponibles después de considerar a los candidatos de primer y segundo lugar.

Los puntos AQUA no podrán utilizarse para alterar el orden de prioridad entre estos tres grupos. Su aplicación se limitará a resolver empates y ordenar a los candidatos dentro de cada grupo de prioridad.

Si persistiera la igualdad de puntos AQUA entre candidatos que disputen la última plaza disponible, se aplicará el procedimiento de desempate complementario que la FEBODA haya establecido y publicado antes del inicio de la competición clasificatoria correspondiente.

5.5. Conformación definitiva de la selección

La FEBODA elaborará la nómina de candidatos y la propuesta de selección por separado para cada categoría de edad y género, verificando los resultados oficiales, las posiciones obtenidas, los puntajes AQUA utilizados y los cupos disponibles.

Cada nadador será contabilizado una sola vez para determinar el número total de integrantes de la delegación de su categoría y género, independientemente de la cantidad de pruebas en las que ocupe posiciones prioritarias.

La clasificación en una prueba individual no garantiza automáticamente la inscripción del nadador en todas las pruebas que desee disputar. La inscripción definitiva deberá ajustarse al programa oficial y a los límites establecidos por la organización internacional.

La selección definitiva deberá fundamentarse en la aplicación verificable de los criterios establecidos en este reglamento. No podrán incorporarse criterios de preferencia personal, institucional o económica para alterar arbitrariamente el orden de prioridad deportiva.

6. PROGRAMA DE PRUEBAS Y EVENTUALES MODIFICACIONES

El programa de pruebas considerado para la selección será el que establezca oficialmente la organización del Torneo Promesas Olímpicas Sudamericanas 2027.

Debido a que la sede y el programa internacional pueden introducir modificaciones

respecto de la edición 2026, la FEBODA verificará las pruebas individuales, las categorías, los géneros y los límites de inscripción una vez publicada la convocatoria oficial.

La incorporación de nuevas pruebas por parte del organizador no habilitará automáticamente la utilización de marcas obtenidas en competiciones distintas de las designadas como clasificatorias.

Si el programa internacional incluyera pruebas que no hayan sido contempladas en la competición nacional correspondiente, la FEBODA deberá establecer y publicar, mediante una disposición complementaria previa a la selección definitiva, el procedimiento aplicable para esas pruebas, respetando el principio de que no se utilizarán competiciones alternativas como vía ordinaria de clasificación.

Cualquier modificación deberá ser comunicada oficialmente y no podrá alterar arbitrariamente los resultados ni el orden de clasificación ya establecido.

7. INSCRIPCIÓN DE PRUEBAS

La participación individual de cada nadador estará sujeta a los límites de inscripción y al programa oficial del evento internacional.

Como referencia, en la edición 2026 se permitió un máximo de seis pruebas individuales por nadador durante el campeonato y hasta dos por etapa. Estos límites deberán confirmarse con la convocatoria de 2027.

La FEBODA verificará que las pruebas solicitadas por cada seleccionado correspondan a las pruebas habilitadas por la organización y que se respeten los límites de participación.

La selección nacional podrá organizar las inscripciones de acuerdo con los resultados clasificatorios, la elegibilidad y los cupos disponibles, sin modificar arbitrariamente los criterios publicados.

8. PUBLICACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN

Una vez verificados los resultados de las competiciones clasificatorias, la FEBODA publicará la nómina preliminar de seleccionados.

Los nadadores convocados deberán confirmar su participación dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores a la publicación de la nómina preliminar, salvo que la

FEBODA establezca otro plazo por razones justificadas de calendario o por exigencias de la organización internacional.

La confirmación deberá efectuarse por los medios oficiales que determine la FEBODA e incluir la aceptación de las condiciones de participación y autofinanciamiento.

En caso de que un nadador no confirme su participación dentro del plazo establecido, comunique formalmente su renuncia o no cumpla los requisitos administrativos necesarios, la FEBODA podrá convocar al siguiente nadador elegible, respetando el orden de clasificación y los cupos disponibles.

La sustitución no será automática: deberá verificarse que el deportista convocado cumpla los requisitos de elegibilidad y que su inscripción sea compatible con las condiciones internacionales.

La nómina definitiva se publicará una vez concluidos los procedimientos de confirmación y verificación.

9. RESPONSABILIDAD ECONÓMICA Y AUTOFINANCIAMIENTO

La participación de la delegación boliviana en el Torneo Promesas Olímpicas Sudamericanas 2027 se realizará bajo la modalidad de **autofinanciamiento**.

Cada nadador seleccionado, por intermedio de sus padres, tutores o representantes legales cuando corresponda, deberá asumir los costos relacionados con su participación internacional, incluyendo, según corresponda:

- Transporte internacional e interno.
- Alojamiento y alimentación.
- Inscripción al evento.
- Seguro de viaje y cobertura médica requerida.
- Traslados y gastos logísticos.
- Documentación y otros gastos necesarios para la participación.

La FEBODA comunicará oportunamente los costos estimados, las condiciones logísticas, los procedimientos de pago y los plazos correspondientes, una vez que disponga de la información oficial de la organización.

La FEBODA podrá coordinar aspectos organizativos de la delegación, sin que ello implique asumir obligaciones económicas que no hayan sido expresamente

aprobadas.

La modalidad de autofinanciamiento no modificará los resultados deportivos ni el orden de clasificación. La confirmación económica constituye una condición para concretar la participación, una vez que el deportista haya sido seleccionado conforme a los criterios establecidos.

Alojamiento oficial obligatorio

Cuando la organización del Torneo Promesas Olímpicas Sudamericanas 2027 establezca el uso de un hotel oficial o de un alojamiento determinado como condición obligatoria de participación para las delegaciones, todos los integrantes de la delegación boliviana comprendidos en dicha disposición deberán utilizar exclusivamente el alojamiento establecido por la organización.

Los nadadores, sus padres, tutores o representantes legales, así como los entrenadores y demás integrantes de la delegación que corresponda, deberán respetar las condiciones de alojamiento, las tarifas, los procedimientos de reserva, los plazos de confirmación y las modalidades de pago comunicados oficialmente por la organización internacional y la FEBODA.

No se autorizará la utilización de alojamientos alternativos por decisión unilateral de los participantes cuando ello contravenga las disposiciones obligatorias de la organización del evento.

La FEBODA comunicará oportunamente la información oficial relativa al alojamiento, los costos, los procedimientos de reserva, las condiciones de pago y los plazos correspondientes, una vez que estos hayan sido confirmados por la organización.

La coordinación de reservas, pagos, alojamiento u otros aspectos logísticos por parte de la FEBODA no implicará, por sí sola, la asunción de obligaciones económicas por parte de la Federación.

El incumplimiento de las condiciones obligatorias de alojamiento podrá impedir la confirmación o acreditación de la participación del interesado cuando así lo establezcan las disposiciones oficiales del evento.

La obligación de utilizar el alojamiento oficial se aplicará conforme a las disposiciones de la organización internacional, sin extenderse a personas o situaciones que no estén comprendidas en dichas disposiciones.

10. CRITERIO TÉCNICO Y CONFORMACIÓN DEFINITIVA DEL EQUIPO

La conformación definitiva de la delegación estará a cargo de la FEBODA, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el presente reglamento.

Las decisiones técnicas deberán limitarse a la aplicación de los cupos internacionales, la elegibilidad, la asignación de plazas, las inscripciones permitidas y la resolución de situaciones expresamente previstas.

La FEBODA podrá resolver situaciones no contempladas que afecten la conformación de la delegación, mediante una decisión debidamente fundamentada y compatible con los criterios de clasificación previamente publicados.

No se podrán utilizar criterios discrecionales para sustituir arbitrariamente el orden de clasificación ni incorporar resultados obtenidos en competiciones no habilitadas.

11. DESIGNACIÓN DE ENTRENADORES

La designación de los entrenadores que integrarán el cuerpo técnico de la delegación se realizará considerando los cupos autorizados por la organización internacional, las necesidades técnicas de la selección y los criterios institucionales establecidos por la FEBODA.

Cuando existan plazas limitadas para entrenadores, la FEBODA podrá considerar la cantidad de nadadores clasificados aportados por cada club, la representación del cuerpo técnico y las necesidades operativas de la delegación.

La asignación de entrenadores estará sujeta a la disponibilidad de plazas oficiales, a la confirmación de su participación y al cumplimiento de las condiciones administrativas y económicas aplicables.

La designación será comunicada oficialmente por la FEBODA.

12. DISPOSICIONES FINALES

Los presentes criterios entrarán en vigencia a partir de su aprobación y publicación oficial por la FEBODA.

La fecha exacta del Torneo Promesas Olímpicas Sudamericanas 2027, así como su sede definitiva, programa de pruebas, categorías, cupos y demás condiciones internacionales, quedarán sujetos a la convocatoria oficial del organizador.

La FEBODA podrá emitir disposiciones complementarias cuando sean necesarias para adecuar aspectos operativos a la convocatoria internacional, siempre que dichas disposiciones respeten los principios de transparencia, igualdad de condiciones y objetividad deportiva.

Toda situación no contemplada en este documento será resuelta por la FEBODA mediante decisión fundamentada y conforme a la normativa deportiva aplicable.

FEDERACION BOLIVIANA DE DEPORTES ACUATICOS